

AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 110/2017 Número de resolución: R 315/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE SALUD Y CONSUMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 110/2016 del Área de Contratación relativas al procedimiento abierto para adjudicar el Contrato de servicios de control de calidad de proyectos y obras de la Dirección Técnica de Obras de la delegación de urbanismo, medioambiente salud y consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada y teniendo en cuenta las actas de las Mesas de Contratación, de fecha 31 de octubre de 2017, obrante en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en la Resolución 248/2017 de 13 de noviembre de 2017, por la que se adjudica el contrato servicios de control de calidad de proyectos y obras de la dirección técnica de obras de la delegación de urbanismo, medioambiente salud y consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de forma que:

Donde dice:

" CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente."



Expediente número 110/2017 Número de resolución: R 315/2017

Debe decir:

CUARTO. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Granada, 13 de diciembre de 2017
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León